



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

“ESCUELA AMOR DE DIOS”

Año 2021

Confeccionado de acuerdo con: Decreto 067/2018

**“ESTE DOCUMENTO ES DE LECTURA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA AMOR DE DIOS”**

Versión final, revisada y modificada, entrada en vigencia, 2022.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
TÍTULO I. NORMAS GENERALES.....	3
Artículo 1° . Identificación del establecimiento	3
Artículo 2° Presentación.....	3
Artículo 3° Principios fundamentales	4
Artículo 4° Definiciones conceptuales	6
TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.....	7
Artículo 5° Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción	7
Artículo 6° Enseñanza formal en los diferentes niveles de enseñanza	8
Artículo 7° Forma de comunicación ..	9
Artículo 8° Disposición de espacios de los profesionales de la educación	10
Artículo 9° Formación diferenciada.	11
TÍTULO III. EVALUACIÓN.....	14
Artículo 10° Proceso de evaluación .	14
Artículo 11° Eximición	18
Artículo 12° Diversificaciones y adecuación curricular	19
Artículo 13° Situaciones de plagio y/o copia	20
Artículo 14° Lineamiento general....	20
TÍTULO III. CALIFICACIÓN	23
Artículo 15° Calificaciones y ponderaciones	23
Artículo 16° Asignaturas que no inciden en el promedio ni promoción.....	25
Artículo 17° Calificación final anual	25
Artículo 18° Registro de calificaciones	26
TÍTULO III. PROMOCIÓN	27
Artículo 19° Promoción.....	27
Artículo 20° Asistencia.....	27
Artículo 21° Prevención de la repitencia y decisión de promoción.....	28
Artículo 22° Acompañamiento pedagógico de aquellos que hayan o no sido promovidos	31
Artículo 23° Situación final de promoción	31
Artículo 24° Situaciones especiales.	32
TÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES	33
Artículo 25° Elaboración y modificación del reglamento	33
Artículo 26° Principio de no discriminación arbitraria.....	33
TÍTULO VI. NORMAS FINALES	34
Artículo 27° Actas de registro de calificación y promoción escolar	34
Artículo 28° Situaciones de carácter excepcional	34
ANEXOS.....	35

Importante

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el director”, “el docente”, “el profesor”, “el estudiante” y sus respectivos plurales (así como, otras palabras equivalentes en el contexto educativo), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1º . Identificación del establecimiento

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

ESUELA AMOR DE DIOS

RBD	8690
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
DIRECTOR	María Isabel Bravo Castillo
ENCARGADO UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	Berta Cecilia Cañas Lizama
NIVELES DE ENSEÑANZA	Educación Parvularia Educación Básica
TIPO DE JORNADA	Jornada Escolar Completa

Artículo 2º Presentación

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta en este documento el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de la Fundación Educacional - Escuela “Amor de Dios”, de Cerrillos.

Las nuevas disposiciones incorporadas a partir de este año se originan de los cambios que se han producido en el contexto más próximo de la Escuela, ya sean las familias, la comunidad, los aprendizajes curriculares y los propios estudiantes.

En los últimos años, la Escuela, bajo sus principios de apertura e integración ha asumido la responsabilidad de incorporar a niños y niñas inmigrantes haitianos, lo que ha producido una nueva necesidad en nuestros procedimientos de enseñanza y evaluación.

Por otro lado, la escuela, ha declarado en su PEI la inclusión de alumnos con NEE, los que actualmente son atendidos por el PIE y exigen nuevos procedimientos evaluativos.

Finalmente, el contexto social de nuestra comunidad demanda que la educación de los niños y niñas vaya progresivamente asumiendo sus necesidades afectivas y emocionales que interfieren en el acceso a los aprendizajes, abordando los aspectos motivacionales y el compromiso con los procesos evaluativos.

NUESTRO REGLAMENTO Y LA NORMATIVA VIGENTE

El presente reglamento tiene como fin orientar la implementación del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación básica y media, en establecimientos reconocidos oficialmente por el estado.

El decreto señalado fortalece las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El Decreto 67/2018, en conjunto con las orientaciones para la implementación de dicho decreto, tiene como objetivo promover una visión de la evaluación como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

El presente reglamento es una herramienta para la comunicación, transparencia y toma de decisiones respecto del enfoque, los criterios, los procesos y las prácticas evaluativas que se desarrollan en la escuela. Este ha sido resultado de un proceso participativo de reflexión sobre la evaluación, el cual es concordante con el PEI y el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento.

Artículo 3° Principios fundamentales

De acuerdo con la normativa vigente, el presente reglamento enfoca la evaluación como parte fundamental del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes de la escuela, considerando la diversidad como un aspecto inherente.

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se listan a continuación algunos principios relevantes sobre la evaluación¹:

- a. Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Es decir, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.
- b. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c. Se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Por una parte, es importante que cada estudiante pueda tener información sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de lo evaluado y por otra, que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la pueda ajustar.
- d. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f. No toda evaluación debe conducir a una calificación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h. En el marco de un enfoque inclusivo, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación, ya sea creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse y/o generando experiencias de auto- y coevaluación.
- j. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- k. La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.

¹ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de currículum y evaluación.

1. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de nuestros estudiantes y se espera que sean parte de la conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes.

Artículo 4º Definiciones conceptuales

REGLAMENTO ²

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

EVALUACIÓN

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

CALIFICACIÓN

Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

CURSO

Etapas de un ciclo que componen un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

PROMOCIÓN

Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media

² Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 2º.

EVALUACIÓN EN AULA³

se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos²:

AULA

Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

EVIDENCIA

Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje³.

INTERPRETAR

En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

EVALUACIÓN FORMATIVA⁴

La evaluación cumple principalmente un propósito formativo en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación cumple principalmente un propósito sumativo cuando se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, lo que generalmente se comunica mediante una calificación.

DIVERSIFICACIÓN

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Artículo 5º Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción

³ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar unidad de currículum y evaluación, páginas 5-9.

⁴ Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. (Ministerio de Educación, 2017).

Los estudiantes de la escuela tienen derecho⁵ a:

- a. Ser informados de los criterios de evaluación.
- b. Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

Los estudiantes de nuestro establecimiento serán informados de los criterios de evaluación por escrito, a través de la libreta de comunicaciones, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y criterios. Adicionalmente, se podrán comunicar a través de la página web, circulares y/o correo electrónico.

Adicionalmente, los estudiantes tendrán derecho a ser evaluados y calificados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Finalmente, los estudiantes de la escuela serán promovidos según el decreto 67/2018.

Artículo 6º Enseñanza formal en los diferentes niveles de enseñanza

La Escuela Amor de Dios se ha definido como un establecimiento católico, con un desarrollo integral, valórico y religioso, cuyo período escolar adoptado es semestral, de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar regional de cada año y con Jornada Escolar Completa.

Los niveles de educación con los que cuenta son:

- Educación parvularia (nivel inicial)
 - Primer nivel de transición NT1 (prekínder)
 - Segundo nivel de transición NT2 (kínder)
- Educación básica
 - 1ro hasta 4to básico (primer ciclo)
 - 5to hasta 8vo básico (segundo ciclo)

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

La propuesta curricular de la escuela consta de un Plan Común, para los estudiantes de prekínder a 8º básico.

- a. El Plan Común corresponde a las asignaturas establecidas para cada nivel por el MINEDUC y los planes y programas propios, aprobados por el Ministerio de Educación.

ENSEÑANZA BÁSICA

- Plan común
- Lenguaje

⁵ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 3º.

Matemática
Historia
Ciencias
Inglés
Educación Física
Tecnología
Artes visuales
Música
Religión
Orientación

La cantidad de calificaciones de las asignaturas, independiente del plan, se ponderan de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento.

Artículo 7° Forma de comunicación

COMUNICACIÓN A LOS PADRES

Los padres, madres y apoderados serán informados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes, a través de alguno(s) de los siguientes medios:

- a. Libreta de comunicaciones.
- b. Calendario de evaluación publicado en la web institucional y/o a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- c. En reunión de apoderados.

COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES

Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de UTP, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará. Se podrá comunicar a través de alguno(s) de los siguientes medios:

- a. Durante su jornada escolar, en clases.
- b. Libreta de comunicaciones.
- d. Publicación de calendario de evaluación en la web institucional y/o a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.

Los estudiantes serán evaluados con notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

COMUNICACIÓN DE PROGRESOS Y RESULTADOS

En relación con la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los estudiantes, padres, madres y apoderados, se establece que siempre deberá ser clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta información podrá ser proporcionada a través de alguna(s) de las siguientes vías:

- a. Informe parcial y/o semestral de notas, el cual se entregará dos veces al semestre.
- b. Entrevista de apoderados.
- c. Reunión de apoderados.
- d. Informes o comunicados a través de la libreta escolar y/o a través de otros medios formales de comunicación utilizados por el establecimiento.

Artículo 8º Disposición de espacios de los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación cuentan con espacios para que puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza⁶. A continuación, se señalan alguna de las instancias que la Escuela propicia:

- a. Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión de los reportes y análisis de resultados de estas, en jornadas de Reflexión.
- b. Trabajo personal del docente. En las horas no lectivas, los docentes destinarán tiempo ya sea personal o colaborativo, donde pueda enriquecer sus prácticas, apoyar el aprendizaje de los estudiantes con tutorías, acordar y discutir estrategias de apoyo a la labor docente y el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre otras.
- c. El trabajo por departamento. Es otra instancia para trabajar criterios de evaluación, reflexionar sobre los procesos evaluativos que se están implementando, verificar si son pertinentes, variados, diversificados, entre otras.
- d. Reuniones de co-docencia. Instancias en las que, por asignatura, se reúnen grupos de trabajo multidisciplinarios, en post de analizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- e. Jornadas de reflexión por semestre. Los docentes se reunirán en jornadas de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los casos especiales de estudiantes, tales como alumnos de proyecto de integración, estudiantes extranjeros, u otro que lo requiera.
- f. Jornada de capacitación anual. Esta se impartirá para implementar alguna(s) de las siguientes acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través

⁶ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación.

de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual, u otra atingente a las necesidades de los estudiantes.

Artículo 9º Formación diferenciada

La evaluación diferenciada se entenderá como el procedimiento de acompañamiento pedagógico que permiten al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que, por diferentes necesidades educativas, están en una situación temporal distinta de la mayoría de sus compañeros en algún periodo de su vida escolar. Dándole oportunidades para poder alcanzar y demostrar, dentro de sus características, el logro de sus aprendizajes. Este proceso busca adecuar o modificar las condiciones de enseñanza y los instrumentos de evaluación con que un estudiante pueda evidenciar la calidad de sus aprendizajes.

Sobre la Evaluación Diferenciada, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de cualquier grado y tipo, debidamente diagnosticados por profesionales especialistas y que así lo requieran para su proceso educativo, serán apoyados con adecuaciones en sus evaluaciones, si el UTP junto al Equipo PIE a así lo determinan. En el caso de estudiantes PIE que requieran Evaluación Diferenciada, esta deberá quedar estipulada y detallada en el Formulario Único de Apoyos Especializados del Mineduc.

Estas adecuaciones deberán quedar registradas en la UTP, en cuanto a periodicidad, tipo, y otras estrategias remediales que serán aplicadas. En cuanto lo anterior, todos los estudiantes a quienes se les aplique la evaluación diferenciada deben contar con estos antecedentes en UTP, donde tendrá un archivador de “Estudiantes con Evaluación Diferenciada”, con una ficha con antecedentes. Será de responsabilidad de la Coordinación del PIE, la mantención de la información actualizada sobre estudiantes PIE.

En el caso de los estudiantes no beneficiarios PIE, la evaluación diferenciada puede ser solicitada por los apoderados o el profesor jefe.

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Cuando la solicitud de evaluación diferenciada sea presentada por los apoderados, ellos deben contar con los siguientes antecedentes para ser presentados a Dirección:

- a. Evaluación del estudiante por profesional externo: neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo o educador diferencial. Esta evaluación debe explicitar las dificultades presentadas, las necesidades de apoyo sugeridas y la solicitud de evaluación diferenciada.
- b. Formulario de solicitud de Evaluación Diferenciada: La solicitud de los apoderados, será derivada por Dirección a UTP, quienes solicitarán asesoría a los profesionales del establecimiento (Equipo PIE, psicóloga SEP), además de constatar los antecedentes con el profesor jefe y de asignaturas.

En caso de que sea el profesor jefe quien solicite la evaluación diferenciada, también deberá completar el formulario con los antecedentes con que cuente y entregar a UTP, para dar curso a protocolo de apoyo.

Si los antecedentes reunidos por UTP sustentan la necesidad de evaluación diferenciada, se citará a los apoderados y al estudiante a reunión para la entrega de información sobre la solicitud y la firma de un documento de compromiso para el trabajo colaborativo casa-Escuela y entrega de lineamientos de trabajo para el año, a través de un instructivo para la casa. Además, UTP informará a los profesores que corresponda, sobre la modalidad de evaluación de estos estudiantes.

La participación de un estudiante en el programa de evaluación diferenciada tiene como fin planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para estos, teniendo en consideración la participación y compromiso tanto del estudiante como de su familia. Es de vital importancia que el apoderado se comprometa a entregar a la escuela, informes y/o antecedentes respecto a los tratamientos en los que se encuentre su hijo, así como también de acompañar y mantener los tratamientos médicos y recomendaciones pedagógicas informados.

En aquellas situaciones en que se evidencie un abandono de tratamientos y/o acompañamiento pedagógico por parte de los padres y/o apoderados de procederá de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento interno de convivencia escolar, denunciando a las instituciones que correspondan.

LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y SUS MODALIDADES.

Para llevar a cabo las evaluaciones diferenciadas, el Programa de Integración Escolar entrega los siguientes lineamientos:

a. Adecuación y modificación de instrumentos.

En las evaluaciones formativas mensuales los estudiantes a quienes se les haya autorizado la Evaluación Diferenciada podrán rendir evaluaciones con adecuaciones. En el caso de ser necesario, las pruebas serán adecuadas desde el instrumento original con que se evalúa el curso. Si el profesor de asignatura requiere apoyo para la tarea de adecuación de instrumentos, puede solicitar apoyo a los profesores especialistas del PIE, con tiempo mínimo de anticipación de una semana a la fecha de evaluación, para realizar los ajustes correspondientes. Estas medidas serán consensuadas entre el docente de asignatura y el especialista, con el fin de validar el instrumento de evaluación previo a su aplicación. *Las modificaciones a instrumentos deben ser previamente comunicadas y autorizadas por UTP.* Una copia del instrumento adecuado también debe ser entregada a UTP a través de la Coordinación del PIE.

Cuando el profesor de asignatura no cumpla con el plazo máximo de una semana para la solicitud de apoyo para adecuar evaluaciones, será de su exclusiva responsabilidad la adecuación. Así también, el profesor especialista tiene un plazo de 5 días para devolver el instrumento adaptado, habiendo solicitado a través de la Coordinación PIE, la autorización a UTP para su aplicación.

b. Adecuación de los tiempos de ejecución.

Para aquellos estudiantes que serán evaluados con el mismo instrumento del curso, sin modificación, se considerarán los siguientes criterios de adaptación, previo acuerdo entre docente de aula y educadora diferencial:

- Dar más tiempo en el mismo momento de la aplicación de la prueba dentro de la sala de clases.
- Parcelar la prueba para ser realizada en dos clases.
- En caso de estudiantes PIE y *excepcionalmente*, el docente de asignatura puede solicitar al profesor especialista que un estudiante termine la prueba en el aula de recursos cuando no se alcance a realizar en el aula común. Esta alternativa debe considerar el trabajo en horario de aula de recursos correspondiente a la atención de ese estudiante PIE para no alterar el horario de atención de otros estudiantes.

c. Graduación de las exigencias y cantidad de objetivos de aprendizaje:

Para aquellos estudiantes cuyos niveles de aprendizaje se encuentran muy descendidos en relación con su edad y nivel curricular (NEEP) o estudiantes extranjeros se deberán adoptar el siguiente criterio.

- Reducción, modificación o exigencias de los OA y/o indicadores manteniendo siempre la habilidad expresada en el OA.

Hay que considerar que también estas modificaciones a instrumentos deben ser previamente comunicadas y autorizadas por UTP ya que implican una adecuación al contenido curricular:

- d. Uso de otros medios para apoyar la evaluación

Para aquellos estudiantes cuyas NEE requieran otros medios o apoyo de evaluación como físicos, auditivos, traductores, etc., se aplicará las siguientes modalidades (su uso también debe ser informado a UTP):

- Interrogaciones orales cuando se requiera.
- Uso de computadores.
- Apoyo de traductores.
- Apoyo visual, láminas, fotografías.
- Apoyo emocional de profesores (cercanía, vinculación, etc.).
- Otorgar apoyo durante la evaluación.

La evaluación diferenciada de los estudiantes con NEE en ningún caso implica que estos deban ser calificados al término del año escolar necesariamente con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si su esfuerzo y responsabilidad personal lo ameritan. Así tampoco, la evaluación diferenciada implica que no sea calificado con nota final inferior a 4.0 en cualquier asignatura, aunque derive en una eventual repitencia.

En el caso de evaluaciones externas que sean aplicadas en la escuela, la Coordinación del PIE y UTP, definirán el tipo de mediaciones a utilizar en la 2° aplicación de estos instrumentos, ya que los estudiantes rendirán las evaluaciones junto con sus compañeros en las mismas condiciones, y luego serán reaplicadas las pruebas con mediación. Esta 2° aplicación se realizará con los estudiantes no lectores, lectores iniciales y con NEE Permanentes.⁸ La nota final para

estos estudiantes a quienes se les realice una aplicación mediada, será el promedio entre la nota original y la que obtenga en la 2° aplicación

TÍTULO III. EVALUACIÓN

Artículo 10° Proceso de evaluación⁷

Nuestro establecimiento considera la evaluación como una herramienta fundamental en la reflexión sobre el aprendizaje y la enseñanza, además de la toma de decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. Buscamos promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clases.

También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar⁸:

- a. El proceso de aprendizaje: Se refiere a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- b. El progreso del aprendizaje propio: Este tiene relación con el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- c. El producto o logro de aprendizaje: Se relaciona con las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

El proceso de evaluación en nuestra escuela, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

PROCESO FORMATIVO

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Comprendemos la evaluación como un proceso continuo, inherente a la acción educativa, planificado y permanente, por lo que la escuela podrá aplica:

1. Evaluación Diagnóstica o Inicial: Esta permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, permitiendo obtener información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad. Esto con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los educandos.
Respecto de esta evaluación es importante señalar:

⁷ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 4°.

⁸ Developing Standards-based report cards. Estados Unidos: Corwin. Guskey & Bailey, 2010

- El proceso de evaluación diagnóstica se realizará en el mes de marzo en conjunto con el inicio de la 1° Unidad de los Programas de Estudios de cada asignatura.
 - Los cursos podrán articular los aprendizajes previos (del año anterior) con los definidos para la unidad con que se inicia el Programa de Asignatura.
 - Esta modalidad permitirá dar cobertura del currículum en todas las semanas de clases y no disgregar los aprendizajes previos del año anterior con los relacionados con los del año actual.
 - Esta decisión, tomada en conjunto con los profesores, surge de la necesidad de avanzar en los programas de estudios acorde a las horas asignadas por el Ministerio de Educación y de considerar que los Programas de estudios tienen una continuidad de habilidades progresivas en cada curso o nivel.
 - Esto permitirá centrar la evaluación diagnóstica y el resto de las evaluaciones, en la evaluación de las habilidades por sobre los contenidos memorísticos y repetitivos, por esta razón, nos permitimos articular las habilidades de dos niveles consecutivos.
2. Evaluación Formativa o de Proceso: Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo y su propósito es determinar el grado de logro alcanzado por los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje. Permite al profesor reorientar su acción pedagógica, de tal manera de potenciar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Con el fin de potenciar la evaluación formativa, la escuela utilizará alguna(s) las siguientes estrategias:

- a. Retroalimentación
- b. Autoevaluación
- c. Coevaluación
- d. Heteroevaluación

Cada una de estas instancias permitirá monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta promover el uso formativo durante la enseñanza el cual podrá ser logrado a través de:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes los objetivos de aprendizaje y los criterios esperados, es decir tener una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
- Generar espacios de auto- y coevaluación para evaluar sus propios productos y desempeños.

PROCESO SUMATIVO

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

En el establecimiento se podrá aplicar:

1. Evaluación Acumulativa o Sumativa: Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Entrega una visión global de los aprendizajes alcanzados y proporciona antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

Para que la evaluación cumpla con su función pedagógica se utilizarán distintos procedimientos y herramientas. En esta línea, se considerará como evaluación parcial:

- a. El trabajo en clases.
- b. Disertaciones individuales o grupales.
- c. Interrogaciones orales.
- d. Pruebas escritas.
- e. Cuestionarios.
- f. Trabajos de investigación.
- g. Trabajo colaborativo.
- h. Proyecto ABP.
- i. Trabajos prácticos o experimentales.
- j. Dramatizaciones.
- k. Debates.
- l. Informes de salidas pedagógicas.
- m. Informes de laboratorios.
- n. Presentaciones artísticas.
- o. Desarrollo de guías.
- p. Revisión de cuadernos.
- q. Elaboración de portafolios.
- r. Ticket de entrada y salida
- s. Diseño de dípticos y/o trípticos.
- t. Controles o el promedio acumulativo de algunas de estas actividades.

En cada instancia evaluativa, el docente informará a los estudiantes con anticipación, a través de los canales oficiales de la escuela, el temario, el procedimiento evaluativo y las pautas de cotejos o rúbricas que utilizará. Dichas evaluaciones podrán o no ser calificadas, según lo indicado previamente.

Los docentes del establecimiento diseñan las estrategias de evaluación con el objetivo de que los juicios respecto de los aprendizajes de sus estudiantes sean de la más alta calidad posible, estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de estos por seguir aprendiendo. Dicho esto, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

1. Alineamiento con los aprendizajes.

Se propenderá a asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos, además de respetar la naturaleza del aprendizaje, de modo de evaluarlo de la manera más coherente posible. Para lograr esto se podrá:

- a. Diseñar, colaborativamente entre docentes, las evaluaciones centrales de las unidades.
- b. Se dispondrá de espacios para revisarlas entre pares con este criterio en consideración.
- c. Se tomará en consideración experiencias y resultados previos respecto de evaluaciones ya aplicadas.
- d. Otras que los docentes estimen pertinentes según el contexto de aprendizaje-enseñanza.

2. Evidencia evaluativa suficiente y variada.

Se refiere a que es preferible contar con múltiples evidencias que con pocas evidencias del aprendizaje. Para alcanzar este criterio, se utilizarán diferentes formas de evaluar a los estudiantes, las que podrán ser:

- a. Levantar información a través de heteroevaluaciones, en las que es el docente el que evalúa a los estudiantes y/o auto- y coevaluaciones, en las que son los propios estudiantes quienes se evalúan a sí mismos y a sus pares.
- b. Trabajar con grupos heterogéneos de estudiantes, dándoles la oportunidad a todos de mostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas.
- c. Realizar múltiples y variadas instancias evaluativas que permiten obtener una imagen del aprendizaje logrado.
- d. En el caso de la auto- y/o coevaluación se podrá lograr a través de análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de reportes, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, entre otros.

3. Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

Se insta a calificar solo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender, es decir, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para lograr esto tendrá en cuenta:

- a. Calificar aspectos que fueron trabajados en clases con los estudiantes.
- b. Brindar diferentes oportunidades para que los estudiantes aprendan y desarrollen habilidades previa evaluación.
- c. El proceso de aprendizaje sea coherente con la instancia evaluativa.

4. Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.

Para lograr este criterio el diseño de las evaluaciones incorporará en el repertorio de evaluaciones contextos auténticos, es decir, situaciones que se parezcan en alguna medida a contextos reales. Esto permitirá al estudiante desarrollar su capacidad de transferencia,

aplicando los aprendizajes en contextos diferentes a los cuales fueron aprendidos. Algunos contextos auténticos se caracterizan por:

- a. Proponer situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
 - b. Requerir que los estudiantes emitan juicios e innoven, promoviendo el desarrollo de habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
 - c. Replicar situaciones claves en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
 - d. Requerir que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo.
 - e. Evaluar la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
 - f. Proveer oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.
- 5. Estrategias evaluativas diversificadas.**

Esta se refiere a la adecuada respuesta frente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido, es decir, abordar lo que necesitan todos los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características –culturales, sociales, emocionales, entre otras. Para resguardar este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Se dispondrán diversos momentos evaluativos que permitan a todos los estudiantes mostrar lo que han aprendido.
- b. Los estudiantes podrán elegir diversos temas a abordar, permitiendo abordar diferentes intereses.
- c. Se ajustará o adecuarán algunas evaluaciones según ciertas necesidades específicas.
- d. Se propenderá a que los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se mantengan para todos, independiente de los cambios en el formato o temas específicos que se aborden.

Nuestro establecimiento comprende la importancia de promover aprendizajes a través del desarrollo de estrategias de evaluación que representen de buena forma el aprendizaje de los estudiantes, que sean interesantes y les permitan poner en acción lo aprendido de formas aplicadas, integradas y creativas acordes a sus características y necesidades.

Artículo 11º Eximición ⁹

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

⁹ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 5º.

Sin embargo, si se podrá llevar a cabo la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, respecto del procedimiento, criterios y plazos estos serán entregados al estudiante a través de algún medio de comunicación oficial del establecimiento.

El procedimiento para informar la solicitud de eximición ante determinadas evaluaciones será la siguiente:

a. Procedimiento

1. El apoderado deberá informar al establecimiento de la situación que aqueja al estudiante, adjuntar los informes médicos, de ser pertinente.
De existir certificados médicos, estos deben contener la siguiente información:
 - Asignatura y evaluación que requiere eximición.
 - Tratamiento que debe seguir para superar o bajar el nivel de la dificultad detectada.
 - El profesor jefe y/o de asignatura informará la situación a la Dirección de la escuela, quien finalmente otorga la eximición.
2. Para la aprobación o mantención de la eximición, la escuela se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional en los casos que estime conveniente.

b. Aprobación

1. En un plazo de 15 días hábiles, se informará al apoderado la respuesta a la solicitud. Se dejará registro escrito el cual se archivará en la hoja de vida del estudiante.
2. UTP informará al Profesor Jefe y al profesor de asignatura la eximición de evaluación.

c. Revocación

La eximición otorgada podrá revocarse por las siguientes razones:

1. La no acreditación, mediante informes, de la condición que limite la regular evaluación del estudiante. Estos serán solicitados en aquellas situaciones que se requieran.
2. Suspensión de los tratamientos externos.
3. Cambio en la situación del estudiante, la cual si le permita realizar evaluaciones de acuerdo con el plan común.

Artículo 12° Diversificaciones ¹⁰ y adecuación curricular

DIVERSIFICACIONES

El establecimiento comprende la importancia de establecer lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos. Respecto de lo

¹⁰ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar unidad de currículum y evaluación, páginas 12-13 / Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 5°.

mencionado, la escuela genera alternativas para los diversos grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió.

ADECUACIÓN CURRICULAR

El establecimiento cuenta con un Programa de Integración Escolar el cual, de considerarlo necesario, podrá realizar adecuaciones curriculares, es decir cambios a los diferentes elementos del currículum, ajustando la programación del trabajo en el aula. Cada nivel podrá ajustar estos criterios, según los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados, de acuerdo con la etapa de desarrollo de los estudiantes, sus necesidades educativas especiales, y las orientaciones que defina el Ministerio de Educación para estos efectos.

Toda adecuación curricular estará sujeta a la evaluación de esta por parte del establecimiento, siguiendo el procedimiento señalado en las disposiciones de la evaluación diferenciada señaladas en el presente reglamento.

Artículo 13° Situaciones de plagio y/o copia

Al estudiante que les sea sorprendido en situaciones de copia o plagio de evaluaciones o actividades evaluadas, se le aplicará las disposiciones señaladas en el Reglamento interno de convivencia escolar, debido a que se contempla como una falta y debe ser abordado de acuerdo con las medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinarias estipuladas en dicho reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, las medidas a ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en caso de plagio y/o copia son:

- a. El docente anulará la evaluación, guardando esta prueba y todos los insumos asociados como evidencia de la copia o plagio, e informará a Inspectoría de la situación
- b. Se informará al estudiante y apoderado de tal situación y se entregará un nuevo plazo y criterio de calificación.
- c. El docente registrará esta acción en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 14° Lineamiento general

A. DISPOSICIONES GENERALES

La Escuela complementa el actual reglamento con las normas que a continuación se indican:

- a. Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán de 1° a 8° año en la unidad Educativa “Amor de Dios”, Escuela Católica, inspirada en todo su hacer educativo en los valores del Evangelio, impartiendo Educación Pre Básica y Educación General Básica.
- b. La escuela, en conjunto con la *Agencia de calidad de la Educación*, realizará un Diagnóstico Integral de Aprendizajes que recabará antecedentes, en primer lugar, del estado socioemocional de sus estudiantes en el contexto actual y, luego, de los aprendizajes en Lectura y Matemática. Dicho instrumento permitirá al equipo

- directivo y docentes tomar decisiones técnico-pedagógicas basadas en evidencia y generar planes de trabajo para enfrentar el resto del año escolar 2021.
- c. Al comienzo de cada año escolar, se llevará a cabo un diagnóstico sobre aspectos biológicos, socioculturales y emocionales de los estudiantes y sus familias, con la finalidad de contar con información completa y actualizada del contexto individual y comunitario de nuestros estudiantes. Este diagnóstico se realizará a través de una breve encuesta aplicada en la primera reunión de apoderados. La información será sistematizada por el Equipo de Convivencia, quienes entregarán en el plazo de 2 semanas, un informe al Equipo Directivo. Este equipo será el encargado de difundir esta información a los docentes y al Consejo Escolar. Esta información tiene por finalidad conocer un panorama real del contexto de nuestros estudiantes, para la programación y evaluación de acciones que realiza la Escuela, determinar necesidades y que nuestros docentes cuenten con información certera sobre los estudiantes.
 - d. A comienzos de año, cada profesor jefe, debe solicitar a los apoderados, un certificado médico como antecedente del estado general de salud de los estudiantes, que certifique que está apto para realizar Educación Física. Los certificados deben ser solicitados en la primera reunión de apoderados, con plazo de un mes.
 - e. A inicios del año escolar, en el mes de marzo, el equipo profesional del Programa de Integración Escolar aplicará una evaluación de Estilos de Aprendizaje, a todos los cursos de la Escuela. El proceso será coordinado con UTP y comunicado a los profesores de manera formal. Los resultados serán entregados a UTP a través de la coordinación PIE y luego se socializarán en la primera reunión anual de los Equipos de Aula, a cada profesor jefe y de asignatura. Esta evaluación tiene la finalidad de ayudar en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del establecimiento.
 - f. Respecto a evaluaciones externas, la escuela, durante la primera semana del año escolar, a través de ATE Educación aplicará un instrumento diagnóstico de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. La responsabilidad de entrega de los resultados queda a cargo de la ATE. Una vez obtenidos los resultados, los profesores consideran esta retroalimentación, para integrarla al trabajo de su 1º Unidad del Programa de Asignatura.

B. ORGANIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Durante las dos primeras semanas de iniciado el semestre, el profesor calendarizará las evaluaciones que se realizarán. Este calendario será informado a los estudiantes y entregado a UTP, quien se encargará de su publicación en la página web. Una vez publicado el calendario de evaluaciones, el profesor tendrá que informar y solicitar a UTP autorización para cambiar la fecha de alguna evaluación. UTP por razones debidamente justificadas autorizará el cambio de fecha. Dicho cambio será comunicado a los estudiantes y publicado en la página web.

Los estudiantes podrán rendir un máximo de 2 (dos) evaluaciones en un día.

Los profesores tendrán un plazo de 14 días hábiles para entregar a los estudiantes el resultado de las evaluaciones. En caso de que un estudiante encuentre algún error en la corrección de su evaluación, tendrá 3 días, a partir de la entrega de la evaluación, para comunicarlo por escrito al profesor. El profesor tendrá 5 días para realizar la revisión y si procede la corrección respectiva.

C. INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará a los apoderados junto con el informe de calificaciones semestral. Este informe contendrá las siguientes áreas:

- Formación ética y moral
- Crecimiento y autoafirmación personal
- Relaciones de la persona con su entorno
- Desarrollo del pensamiento
- Participación del grupo familiar

Además, se entregará en informe semestral, las anotaciones positivas y negativas registradas en el libro de clases.

D. PRUEBAS SEMESTRALES Y EXAMEN

I. Evaluación sumativa coeficiente 1

Esta se refiere a una evaluación que tiene un carácter de síntesis, en cuanto considera todos los objetivos de aprendizaje y habilidades trabajados en las asignaturas durante el semestre y corresponde a una calificación coeficiente uno.

En relación con dicha evaluación se debe tener en cuenta que:

- a. Se considerarán diversas instancias evaluativas, tales como, trabajos, disertaciones, proyectos, entre otros, que sumadas darán lugar a una evaluación coeficiente uno.
- b. Se aplicará a estudiantes de 1° a 8° básico.
- c. Se aplicará en todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- d. Las fechas de aplicación serán dispuestas el profesor de cada asignatura, visada previamente por UTP y los criterios respectivos se entregarán a los estudiantes y se publicarán en la página web con anticipación.

II. Examen

La escuela no realizará exámenes, al final del semestre, ni al finalizar el año escolar.

E. TAREAS FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR

Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de cada asignatura y nivel.

Si un proceso de aprendizaje requiere que una instancia evaluativa disponga de más tiempo y/o sea realizada en el hogar, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para

los estudiantes o su grupo familiar. La escuela promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.

Es importante para el establecimiento respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes y docentes.

Cada actividad de evaluación, que pudiera o no llevar calificación, cautelará lo siguiente:

- Establecerá lineamientos para que exista retroalimentación.
- Realizará seguimiento de su calidad y pertinencia
- En coordinación con UTP y/u otros docentes se definirá su frecuencia y procedimiento.

F. AUSENCIA A EVALUACIONES

La formación valórica es parte fundamental de la propuesta educativa de nuestra escuela. Cumplir con la tarea escolar es un signo de responsabilidad, cuando ésta se debilita se afecta el aprendizaje y el buen funcionamiento de los procesos establecidos y programados.

Entendiendo los imponderables que pueden afectar cumplir con los compromisos académicos, los estudiantes que se ausenten a una evaluación avisada con anterioridad (oral, escrita, disertación, trabajo grupal u otras), tendrán que considerar lo siguiente:

- a. Justificar personalmente, por el apoderado, con el inspector, el día de la evaluación o, a más tardar, al día siguiente en que fuera aplicada. En este caso, tendrán derecho a rendir la evaluación pendiente y el porcentaje para alcanzar la nota 4,0 (cuatro coma cero) será de un 60% de exigencia.
- b. Los estudiantes que no justifiquen la ausencia a una evaluación, en los plazos establecidos, tendrán una nueva oportunidad, pero el porcentaje de exigencia para la nota 4,0 (cuatro coma cero) será de un 70%.
- c. El estudiante que sea citado y no se presente a rendir la evaluación pendiente será citado nuevamente a rendir la evaluación pendiente y el porcentaje para alcanzar la nota 4,0 (cuatro coma cero) será de un 70% de exigencia. Si el alumno no se presenta a las citaciones, se le evaluará al momento que se reintegre al establecimiento, manteniendo el criterio señalado previamente.
- d. Los estudiantes de 1° a 8° año de enseñanza básica rendirán pruebas atrasadas dentro del horario de clases. Cuando la inasistencia comprenda sólo el día de la prueba, ésta se rendirá inmediatamente el día en que el estudiante se reincorpore a clases con la debida justificación del apoderado.

TÍTULO III. CALIFICACIÓN

Artículo 15° Calificaciones y ponderaciones¹¹

¹¹ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 9°.

La calificación es entendida por el establecimiento como “la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”¹².

Los docentes de la escuela, en conjunto con la unidad técnico pedagógico, calificarán a los estudiantes considerando las siguientes disposiciones:

- a. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios.
- b. Los promedios de las asignaturas de Orientación y Religión no incidirán en el promedio.
- c. Desde 1° a 8° básico se utilizará una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0 y debe corresponder al 60% de logro de los aprendizajes evaluados.
- d. En prekínder y kínder los estudiantes serán evaluados con categorías de logro previamente establecidas e informadas.
- e. Todos los estudiantes tendrán evaluaciones iniciales y/o diagnósticas al inicio de cada año lectivo que no incidirán en el promedio anual.
- f. Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza.
- g. Los resultados de las evaluaciones, serán entregados a los estudiantes en un plazo no superior a las dos semanas después de realizada la misma
- h. Cada asignatura del Plan Común y Plan Curricular Electivo deberá registrar un número mínimo de calificaciones parciales, coeficiente uno, de acuerdo con el siguiente recuadro: según la cantidad de horas pedagógicas del plan común.[según la cantidad de horas pedagógicas del plan común.](#)

<i>Cantidad de horas de clase</i>	<i>Cantidad de calificaciones</i>
2 horas	4
3 o 4 horas	6
6 horas	8
8 o más horas	10

¹² Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 2°.

La cantidad de calificaciones son coherentes con la planificación de cada asignatura, además esta determinación y los ajustes que se estimen necesarios se sustentan en argumentos pedagógicos, los cuales han sido analizados en conjunto con la unidad técnico-pedagógica. Dicha información será señalada a los estudiantes con anticipación.

Artículo 16° Asignaturas que no inciden en el promedio ni promoción¹³

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

La asignatura de religión se calificará en base a un concepto I, S, B, MB de acuerdo con la tabla de calificación conceptual.

Concepto	Equivalencia numérica
MB (muy bueno)	6,0 – 7,0
B (bueno)	5,0 – 5,9
S (suficiente)	4,0 – 4,9
I (insuficiente)	2,0 – 3,9

**Cuando las evaluaciones se expresen en un concepto los docentes deberán utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica*

El avance en el logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social, de acuerdo con los procedimientos establecidos en forma interna. Este informe se entregará una vez al año a los padres y apoderados y se utilizarán los siguientes conceptos:

Concepto	Equivalencia numérica
A	<i>Altamente Logrado</i>
BL	<i>Bien Logrado</i>
L	<i>Logrado</i>
ML	<i>Medianamente Logrado</i>
I	<i>Insuficiente</i>
PL	<i>Por Lograr</i>

Artículo 17° Calificación final anual¹⁴

¹³ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 7°.

¹⁴ Decreto 67/2018; aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, artículo 8°.

El cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura se basa en una lógica pedagógica la cual tiene relación directa con la planificación.

Para definir cómo se llegará a la calificación final se podrán adoptar alguno(s) de los siguientes criterios, cuando corresponda:

- a. Relevancia. Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b. Integralidad. Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c. Temporalidad. En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

El cuanto a los promedios se debe considerar:

- a. Promedio semestral de asignatura: corresponderá al promedio de las calificaciones parciales y coeficiente dos obtenidas por los estudiantes durante el semestre.
- b. Promedio anual de asignatura: corresponderá al promedio del primer y segundo semestre cuando no corresponda rendir examen; o a la ponderación entre el promedio anual y el examen. En la escuela no se rinde Examen, por lo que no existe una suma ponderada.
- c. Promedio final anual: corresponderá al promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Las calificaciones sumativas coeficiente uno, se expresarán con un decimal y no tendrán aproximación al decimal inmediatamente superior.

Los promedios semestrales, anuales y finales, se expresarán con un decimal y con aproximación al decimal inmediatamente superior, en caso de que la centésima sea igual o superior a 5.

Tanto la cantidad de calificaciones, como las ponderaciones para determinar la calificación final han sido acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, de modo de promover la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

Artículo 18° Registro de calificaciones

El sistema de registro de las calificaciones será el mismo para todas las asignaturas del plan de estudio. Dicho registro de las calificaciones señala lo siguiente:

- Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado y enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión tanto del estudiante como del apoderado.

- El registro de notas parciales se consignará en el libro de clases y en la plataforma Napsis. No se permitirá otro registro informal.
- Se entregará un informe de calificaciones final al apoderado al terminar cada semestre.
Si un estudiante observa error en las notas del Informe de Calificaciones, tendrá un plazo de 3 días, a partir de la fecha de entrega del Informe, para presentar sus observaciones por escrito a UTP. Si en el plazo establecido no hay solicitudes, se entenderá que no hay errores y no habrá posibilidad de realizar cambio en el Informe de Calificaciones.
- El plazo para registrar las evaluaciones parciales no será superior a 14 días después de haber aplicado el instrumento de evaluación ya sea individual o grupal.

TÍTULO III. PROMOCIÓN

Artículo 19° Promoción

Al finalizar el año escolar, serán promovidos aquellos estudiantes que cumplan con el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 20° Asistencia

Como paso en la determinación de la promoción de un estudiante se debe analizar su asistencia a clases.

En relación con este criterio, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para dicha promoción la escuela tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- a. Licencias médicas.
- b. Estudiantes embarazadas, como así también aquellas que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- c. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.
- d. Estudiantes destacados en áreas deportivas, científicas-matemáticas, artes u otra, las cuales se desarrollen fuera del establecimiento.

Dichos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Dirección, UTP, profesor jefe y/o profesor de asignatura, dicha información será comunicada al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

Artículo 21° Prevención de la repitencia y decisión de promoción

El establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y/ de la escuela que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

A continuación, se presentan las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción.

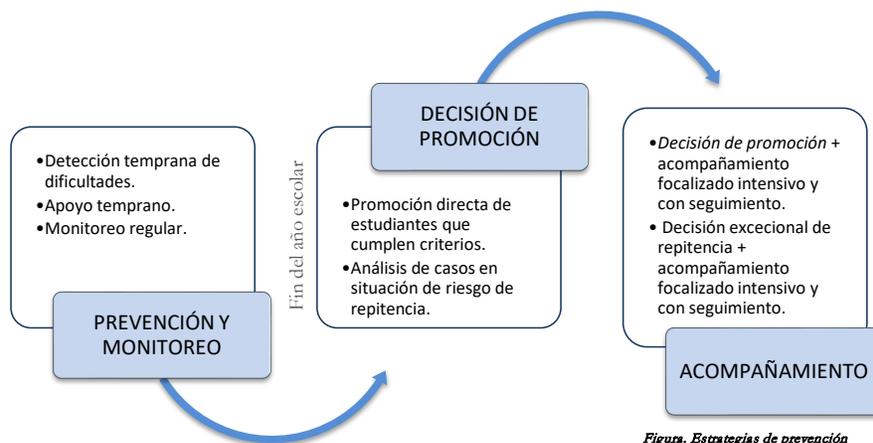


Figura. Estrategias de prevención

Las disposiciones respecto de las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción corresponden a:

A. Prevención de las dificultades de los estudiantes

Nuestro establecimiento propenderá a hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. De acuerdo con esto, se implementarán alguna(s) de las siguientes acciones:

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes.
- Desarrollar habilidades, de los profesionales de la educación, para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación preescolar, la lectura temprana o el fomento lector, entre otros.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
 - Se sienta desafiado.
 - Tenga claridad respecto de lo que se espera.

¹⁵ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar unidad de currículum y evaluación, Unidad de currículum y evaluación.

- Tenga posibilidad de elegir y sensación de agencia o control sobre su proceso de aprendizaje.
- Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores.
- Perciba las actividades como interesantes y relevantes.
- Crea que es competente para lograr los aprendizajes.
- Se sienta respetado y valorado.
- Sienta algún grado de preocupación por sus intereses.
- Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

B. Monitoreo, detección y apoyo temprano

La escuela reconoce la importancia de proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectoria académica de cada estudiante. Para lograr esto resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje.

Nuestro establecimiento promoverá el fortalecimiento de la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo. De acuerdo con lo señalado es importante tener en consideración:

- Se mantendrá un monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Se considerará la heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.
- Se desarrollarán estrategias pedagógicas diversificadas.
- Levantan información que les permite saber a qué distancia se encuentran los estudiantes de los objetivos de aprendizaje propuestos
- Contar con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra).
- Resguardar la necesaria comunicación con los padres y otros docentes involucrados con el estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo.

Se monitoreará, levantando alertas de las necesidades de los estudiantes, a más tardar dentro del primer periodo escolar (semestre), de manera de contar con tiempo para poder trabajar con dichos estudiantes y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados.

C. Decisión de promoción

Al final de cada escolar, en la etapa de decisión de promoción, se revisará si los estudiantes cumplen con los requisitos estipulados en el presente reglamento. Es en este momento en que se inicia un proceso de análisis de aquellos que quedaron en situación de repitencia

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

La decisión será sustentada a través de un informe, el que será elaborado considerando los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Consideración de la visión del estudiante y sus padres o apoderados.
- Considerar algunas situaciones de alerta (apoyo pedagógico y psicosocial insuficiente, repitencia reiterada, dificultades socioemocionales o conductuales, desmotivación repentina, inasistencia reiterada, posible deserción escolar, entre otras).

Dicho informe será consignado en la hoja de vida del alumno y quedará resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 22° Acompañamiento pedagógico de aquellos que hayan o no sido promovidos

Un aspecto fundamental para resguardar el proceso de promoción es que los estudiantes reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento podrán ser alguna(a) de las siguientes acciones:

- a. Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica.
- b. Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- c. Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- d. Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- e. Planificaciones ajustadas a las necesidades del estudiante
- f. Trabajo focalizado en el curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- g. Entre otras acciones, según lo amerite cada situación.

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 23° Situación final de promoción

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indica las asignaturas del plan de estudios, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

En ningún caso el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 24° Situaciones especiales

El establecimiento reconoce que existen situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:

- a. Incorporación tardía al establecimiento educacional.
Situación en la que el estudiante es matriculado en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- b. Ingreso tardío a clases o no asistencia a una evaluación calendarizadas.
En aquellas situaciones en que el estudiante ingresa a la sala de clases después de realizada una evaluación o no asista a una evaluación notificada.
- c. Ausencias a clases por períodos prolongados.
En el caso de estudiantes que por motivos justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados.
- d. Suspensiones de clases por tiempos prolongados.
Se refiere a aquellas circunstancias en las que el estudiante se encuentra suspendido por intervalos prolongados de tiempo.
- e. Finalización anticipada del año escolar:
En situaciones en que se haya determinado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, cambio de domicilio, entre otras).
- f. Situaciones de embarazo.
Se refiere a aquellas de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.
- g. Servicio militar.
- h. Situación respecto de jóvenes que se han inscrito voluntariamente en el Servicio Militar, a través de un cantón de reclutamiento.
- i. Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
Dice relación con aquellos estudiantes que participan de actividades extraescolar de diversas áreas y requieren ausentarse del establecimiento debido a compromisos adquiridos con éstas.
- j. Becas y/o intercambio estudiantil.

- k. Se refiere a estudiantes que han sido beneficiados con ayudas estudiantiles y/o programas de aprendizaje intercultural.
- l. Otras instancias.
Aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento que pudiesen afectar el proceso evaluativo de los estudiantes.

En el caso que un estudiante se encuentre en alguna de las situaciones planteadas, los criterios para la resolución de dicha situación será el siguiente:

- a. El apoderado comunicará a Dirección y/o UTP la situación del estudiante, mencionando: descripción de la situación particular, adjuntar certificados (de existir), tiempo de duración, otros antecedentes.
- b. El establecimiento pondrá en conocimiento al docente(s).
- c. El área técnico pedagógico en conjunto con los docentes determinarán las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, de requerirse.
- d. Las medidas determinadas serán informadas al apoderado y estudiante a través de los medios oficiales de comunicación, quién acusará la aceptación de dicha propuesta.

TÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 25° Elaboración y modificación del reglamento

El proceso de elaboración y modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 26° Principio de no discriminación arbitraria

Todas las disposiciones del presente reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO VI. NORMAS FINALES

Artículo 27° Actas de registro de calificación y promoción escolar

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año
- El número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar
- Las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios
- El promedio final anual
- El porcentaje de asistencia de cada alumno
- La situación final correspondiente.

Las Actas serán generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 28° Situaciones de carácter excepcional

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ANEXOS

REGISTRO DE ENTREGA

Declaro haber recibido en forma gratuita una copia del reglamento de evaluación, calificación y promoción de la Fundación Educacional Escuela Amor de Dios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Asumo mi responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las normas que en él están escritas, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte de este reglamento o que expresamente lo indique.

Reglamento de evaluación, calificación y promoción

(Ajustado al Decreto 67/2018, Ministerio de Educación)

Nombre completo : _____

R.U.T. : _____

Función : _____

Firma : _____

Fecha de entrega : _____